



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cinco de agosto de dos mil veintidós

Proceso	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante	LUCÍA CUARTAS HOYOS
Demandado	ÁNGELA ANDREA ZAPATA ZAPATA Y OVIDIO ZAPATA ZAPATA
Radicado	05 001 40 03 007 2009 01132 00
Asunto	ORDENA LEVANTAR MEDIDA DE EMBARGO

Revisado el expediente, se observa que mediante auto del 1 de marzo de 2010 se declaró terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento celebrado entre la demandante señora LUCÍA CUARTAS HOYOS como arrendadora y en los señores ÁNGELA ANDREA ZAPATA ZAPATA Y OVIDIO ZAPATA ZAPATA en calidad de arrendatarios y la parte demandante no formuló demanda ejecutiva dentro de este expediente.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 820 de 2003, vigente para la época, se ordena el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro del derecho en un cuarenta (40%) que tiene el demandado señor OVIDIO ZAPATA ZAPATA sobre el bien inmueble con matrícula N°01N-137047 de Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Norte. LÍBRESE oficio

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 117** hoy **8 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a0f483fd287c4c05b2dbc705d73aad66ce5a7b1d5484bf0cffc970d62b7f054**

Documento generado en 05/08/2022 10:06:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>